



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

310.12.2.

CIRCULAR 014

Tuluá, enero 21 de 2021.

PARA: COORDINADORES EN PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TULUA.

ASUNTO: Alcance a Circular 0013 del 21 de enero de 2021

Cordial saludo, por medio de la presente me permito dar alcance a la Circular 0013 publicada el 21 de enero de 2021 en la cual se da el resultado a la convocatoria para el encargo de rector de la Institución Educativa de San Rafael toda vez que por error involuntario se estableció lo siguiente: *“Que conforme a los porcentajes obtenidos en el estudio de encargo para coordinador, quien tiene el derecho a ser nombrado como coordinador en vacancia definitiva para la Institución Educativa San Rafael es la licenciada Esperanza Cárdenas González”* siendo lo correcto: *“Que conforme a los porcentajes obtenidos en el estudio de encargo para el cargo de **Rector**, quien tiene el derecho a ser nombrado como **Rector en vacancia definitiva** para la Institución Educativa San Rafael es la licenciada Esperanza Cárdenas González”*

Atentamente,



EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE

Redactor y transcriptor: Juan David García Serna
Revisó: Myriam Patricia García Zúñiga